



60221 - ¿Está permitido que la mujer trabaje vendiendo productos por teléfono?

Pregunta

En Marruecos existen empresas extranjeras que pertenecen a compañías occidentales, y estas empresas prestan servicios a los clientes de las compañías occidentales a través del teléfono. Es decir, estas empresas marroquíes o bien reciben llamadas de clientes occidentales —en su mayoría— para atender sus necesidades, o bien ellas mismas llaman a ciudadanos que necesariamente se encuentran en Occidente (Europa) para venderles sus productos por teléfono, tratando de convencer al ciudadano mediante el empleado. Estas compañías comercializan diversos productos y servicios, como telefonía móvil, internet, seguros, computadoras, etc.

Estas empresas han comenzado a multiplicarse rápidamente, y los jóvenes —incluso las jóvenes— acuden masivamente a ellas porque ofrecen un buen salario. Incluso el gobierno colabora con esto (ha destinado una formación especial de dos meses), sabiendo que en este tipo de empresas la *fitnah* está ampliamente difundida —como el exhibicionismo de las mujeres—.

¿Cuál es el dictamen respecto a trabajar en ellas? ¿Es lícito (*halál*) o prohibido (*harám*)?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

No está permitido que ni el hombre ni la mujer trabajen en lugares donde hay mezcla entre hombres y mujeres. Las corrupciones que derivan del *ijtilát* (mezcla de sexos) son muchas, y es uno de los caminos más grandes que el Shaitán utiliza para hacer caer al musulmán en actos inmorales y en la indecencia. Por esta razón, la *Shari'ah* ha bloqueado todos los caminos que conducen al *haram*.

Ya hemos mencionado la prohibición del *ijtilát* en la respuesta a la pregunta [1200](#), y hemos citado



ejemplos de trabajadoras que han sido expuestas a acosos e insinuaciones, lo cual confirma que lo que establece la legislación islámica en cuanto a la prohibición del *ijtilát* es precisamente lo que preserva a la mujer en su pudor y castidad, y lo que ayuda al hombre a bajar su mirada y que su alma no caiga en la perdición.

No hay inconveniente en que la mujer trabaje si está entre mujeres como ella, o si está sola y responde llamadas de clientes o los contacta para ofrecer productos de su empresa o institución, siempre y cuando observe la buena conducta en el habla y no hable con voz dulce con los hombres. Esto se basa en la palabra de Al-lah, Altísimo (que se interpreta así en español):

{¡Oh, mujeres del Profeta! Ustedes no son como las demás mujeres, si tienen temor de Al-lah, no hablen con voz dulce, de modo que quien tenga su corazón enfermo sienta alguna atracción; hablen recatadamente} [Corán: 33:32].

Consulte también la respuesta a la pregunta [113996](#) , en la que se aclara el veredicto sobre la conversación de las mujeres con los hombres en el trabajo

Y Al-lah sabe más.